

# POLÍTICA DE INVERSIONES



GRUPO ENERGÍA  
DE BOGOTÁ

## OBJETO

El objeto central de esta política es definir los lineamientos para la evaluación y presentación de propuestas de inversión, redefinición de las inversiones existentes, los elementos para la toma de decisiones alrededor de desinversiones, fusiones, creación y/o modificación de vehículos de inversión, consecución de socios y aliados estratégicos, y financiamientos estructurados de nuevos negocios, en adelante “Transacciones”, de acuerdo con el Plan Estratégico Corporativo (PEC).

## ALCANCE

El alcance permite que la identificación y evaluación de inversiones incorpore un proceso para: (i) la asignación del área que realizará el seguimiento y control de las Transacciones, (ii) la asignación del área encargada de la ejecución y operación de las Transacciones (iii) el perfeccionamiento del cierre financiero de las Transacciones cuando aplique, y (iv) la culminación, reversión o recepción del proyecto cuando aplique.

## DECLARACIONES DE COMPROMISO

### Generación de valor

- La motivación fundamental de EEB para incursionar en una inversión será siempre la búsqueda de flujos estables de dividendos, menores riesgos relativos respecto a sus flujos y un potencial creciente de los ingresos, tal como está definido en el Plan Estratégico Corporativo.

### Priorización y Seguimiento

- La priorización estará en aquellos proyectos donde EEB tenga un socio operador estratégico con una clara injerencia estratégica.
- En el caso de nuevas inversiones con participación minoritaria y/o sin la participación en el control por parte del grupo, se buscará tener injerencia estratégica y representación mediante voz y voto en los órganos de control.
- Desde la toma de decisión de las nuevas inversiones, se deben identificar mecanismos para mitigar riesgos e impactos en la rentabilidad de la inversión, así como buscar mecanismos de control para las decisiones de negocio, tales como acuerdos de accionistas con socios estratégicos.

## Alineación con el Plan Estratégico Corporativo

- Prioriza la participación en proyectos a través de los ejes centrales o Grupos Estratégicos de Negocios - GEN: (i) Servicios Esenciales Urbanos – SEU, (ii) Interconexión de Mercados - IDM y (iii) Generación de Baja emisión – GBE, en mercados definidos por el PEC y según los lineamientos allí establecidos.

## Priorización y Seguimiento

- Los líderes de las áreas de negocios son los encargados de mantener un listado de proyectos o nuevos negocios de inversión, los cuales deben ser clasificados de forma tal que aseguren un portafolio coherente con la estrategia del GEB y su Grupo de Negocio. Para tal efecto, durante la fase de identificación del negocio, se debe aplicar la Matriz de Priorización de Proyectos de Inversión del Manual de Inversiones., Esta matriz puede ser adaptada a las necesidades del Grupo de Negocio, para asegurar la alineación con su marco estratégico.
- Para aquellas posibles inversiones fuera del ámbito de actuación del GEB (e.g geografía, mercado, tecnología), se debe asegurar la vinculación de un socio estratégico que de complementariedad.
- Toda inversión debe ser precedida de un estudio de pre-factibilidad/factibilidad técnico-financiero, que incluye según aplique, alineamiento estratégico, viabilidad técnica, ambiental, regulatoria, social, financiera, jurídica valoración de riesgos, evaluación del efecto en la estructura de financiación de EEB, evaluación del efecto en dividendos de EEB, evaluación de compromisos de aportes de capital y garantías de EEB, y evaluación de socios estratégicos cuando aplique.
- Las inversiones propenderán por la evaluación e inclusión de los aspectos de sostenibilidad y creación de valor compartido irrigando externalidades positivas, ambientales, sociales y económicas a los grupos de interés identificados.
- Las premisas macroeconómicas tales como inflación, crecimiento del PIB, tasa de cambio, entre otras, que son adoptadas en los modelos financieros siempre deben ser tomadas de fuentes reconocidas, actualizadas y previamente aprobadas por la Vicepresidencia de Inversiones.
- Todas las inversiones deben ser estructuradas de forma que se tienda a maximizar la captura de sinergias entre las diferentes áreas del GEB; esto debe estar formulado de manera expresa en los estudios de pre-factibilidad/factibilidad cuando aplique.
- En los casos donde aplique, se buscará la constitución de un instrumento de inversión eficiente.

- Se podrá establecer una comisión de administración pagadera a EEB correspondiente a un porcentaje de los ingresos brutos durante la fase operacional de la inversión, para remunerar los gastos generales (over-heads) o costo del capital propio (equity). El porcentaje, la base de cálculo y la periodicidad, los fijará el Comité Financiero y de Inversiones de la administración de EEB.
- Se debe cumplir la política de inversiones de acuerdo con las particularidades de cada Grupo de Negocio, teniendo como base los manuales, metodologías, procedimientos, funciones y responsabilidades establecidos para la evaluación y estructuración de inversiones.

## RESPONSABLES DE LA POLÍTICA

La Vicepresidencia de Inversiones de EEB es quien facilita el proceso y asegura que se cumpla la Política de Inversiones. De esta manera debe validar el alineamiento estratégico de las inversiones y acompañar a las áreas de negocios del grupo empresarial en la preparación de los documentos para aprobación y en el seguimiento en la ejecución.

Los líderes de los Grupos Estratégicos de Negocios – GEN son responsables de la implementación y cumplimiento de la presente Política dentro de su GEN, así como de la evaluación, seguimiento, reporte y monitoreo de las inversiones de la organización. Las Transacciones se encuentran sujetas a la aprobación de los órganos competentes de conformidad con los Estatutos Sociales y la reglamentación interna de la compañía.

Los líderes de los Grupos Estratégicos de Negocios deben evaluar y presentar la viabilidad financiera de las inversiones, así mismo son los encargados de evaluar y validar las sugerencias realizadas en las instancias de aprobación.

Las Vicepresidencia Financiera evaluará el efecto de las Transacciones en la estructura de financiación de EEB, el costo de financiamiento de EEB, el efecto en dividendos de EEB y los compromisos de aportes de capital y garantías de EEB.

La Vicepresidencia Jurídica y de Regulación apoyará la conformación de vehículos de propósito específico cuando se requiera y hará los controles requeridos para la viabilidad de las inversiones de acuerdo con su competencia.

Los Comités Financieros y de Inversiones de la administración de EEB y de su Junta Directiva, así como sus respectivos Secretarios tendrán las funciones y responsabilidades asignadas mediante Decisión de Presidencia y el Reglamento Interno correspondiente.

El GEB se encuentra en un proceso de reconfiguración de sus activos estratégicos y de implementación de su nuevo plan estratégico corporativo (PEC), de allí que ésta política de

inversiones entre en vigencia en medio de un proceso transitorio donde su aplicabilidad se ajustara a la estructura actual y futura del GEB preservando los principios aquí definidos.

## DEFINICIONES

**Inversiones:** una inversión es un activo, proyecto, construcción, negocio o bien que se compra o vende con una expectativa predefinida de generación de ingresos o valorización en el futuro; incluye participaciones accionarias en empresas o proyectos o bienes de capital o bienes raíces, la compra de bonos, y el despliegue de préstamos con contraprestación. Deben ajustarse al planteamiento estratégico de largo plazo del GEB y se les atribuye la condición de fuente de ventaja competitiva sostenible a través de la generación de utilidades y retornos superiores relativo a su riesgo.

**Proyectos especiales:** los proyectos especiales son inversiones en bienes o servicios con montos superiores a los 10.000 SMMLV que en principio están enmarcados dentro de la política de abastecimiento pero que por sus características estratégicas deberán solicitar aprobación ante las personas u órganos competentes de conformidad con un procedimiento especial, previa revisión del Comité Financiero y de Inversiones de la administración de EEB.